

San Antonio, 28 de Agosto del 2025.-

**VISTO:** 1) el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región N.º 2 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizan la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en Expte. 2021-81-1570-00002

**CONSIDERANDO:** 1) que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del Departamento, como son las podas del arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos;

2) que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3, numerales 2 y 3, y al Art. 7, numeral 2 de la Ley N.º 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones;

3) que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones y teniendo en cuenta la reunión mantenida con la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, Dir. Gral. de Gestión Ambiental de IC y los Municipios de San Ramón y Santa Rosa, se llegó a un acuerdo en solicitar la continuidad de la Cooperativa de Podas a través de la respectiva ampliación de la contratación de la misma hasta el 28 de febrero del 2026 inclusive;

**RESULTANDO:** ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo anual en lo que refiere a mantenimiento de áreas verdes del Municipio de San Antonio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto a la normativa vigente;

## EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

### RESUELVE:

**1.-APROBAR, RATIFICAR, SUSCRIBIR** el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 2, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativas (un chófer de grúa, un podador, y 2 maquinistas de maquinaria liviana de manos), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadora y una pastera de carro

**2.-AUTORIZAR EL GASTO** correspondiente a la financiación (en una cuota parte) junto a la Intendencia, aportando el monto de \$ 37.773 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos setenta y tres) en forma mensual y consecutiva, procedente del Literal C, del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGM), siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes hasta el 28 de febrero del 2026.

**3) Solicitar a la Intendencia de Canelones que proceda a la firma de la ampliación del Contrato pertinente, dada la imposibilidad legal del Municipio de hacerlo por sí mismo.**

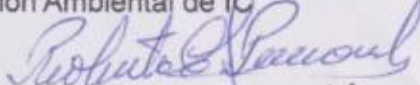
**4) COMUNÍQUESE** la presente a los Municipios Integrantes, a la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, Dir. Gral. de Recursos Financieros y Dir. Gral. de Gestión Ambiental de IC

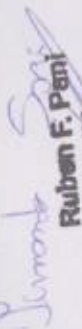
598 1828  
**5).-REGISTRESE** en los archivos de resoluciones del Municipio.

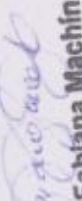
Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay

  
Roberto Percovich  
Concejal

  
Rubem F. Pani  
Alcalde  
Municipio San Antonio

  
Fabiana Machín  
Concejal